

2275 (XXII). Reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1272 (XLIII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1967, sobre la corriente internacional de capitales y asistencia,

Recordando también la resolución 37 (V) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 7 de septiembre de 1967⁵, sobre la reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento,

Advirtiendo con preocupación el retraso continuo en la reposición de los fondos de la Asociación Internacional de Fomento,

Reafirma el llamamiento que el Consejo Económico y Social, por su resolución 1272 (XLIII), y la Junta de Comercio y Desarrollo, por su resolución 37 (V), han dirigido a los gobiernos miembros de la Asociación Internacional de Fomento para que consideren como un asunto de alta prioridad el incremento de los recursos de la Asociación.

*1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.*

2276 (XXII). Salida de capitales de los países en desarrollo y medición de la corriente de recursos hacia los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1938 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, sobre la corriente acelerada de capitales y asistencia técnica a los países en desarrollo, y la resolución 1088 B (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, sobre financiación del desarrollo económico,

Recordando asimismo su resolución 2169 (XXI) de 6 de diciembre de 1966, sobre financiación externa del desarrollo económico de los países en desarrollo, y la resolución 1184 (XLI) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1966, sobre medición de la corriente de asistencia y capital a largo plazo,

Tomando nota del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Secretario General y relativo a la salida de capital de los países en desarrollo⁶ y del informe del grupo de expertos encargado de examinar los problemas metodológicos de la medición de las corrientes de recursos hacia los países en desarrollo⁷,

Observando que cada una de las diversas formas de salida de capital de los países en desarrollo tiene su serie peculiar de causas y efectos,

Preocupada por la creciente tasa de salida de capitales de los países en desarrollo, que reduce considerablemente el volumen neto de recursos externos a disposición de esos países,

Reconociendo que interesa a cada país en desarrollo disponer de la información más completa posible sobre

las entradas y salidas de recursos que sean pertinentes para su propio esfuerzo de desarrollo,

Reconociendo asimismo que la medición del volumen de recursos proporcionados por los países donantes y de la suficiencia de los recursos externos recibidos por los países en desarrollo depende de que se adopten definiciones adecuadas de los diversos componentes de la corriente de recursos, así como de la disponibilidad de los datos necesarios,

1. *Insta* a los países desarrollados:

a) A facilitar los plazos y condiciones conforme a los cuales se conceden recursos externos a los países en desarrollo en cumplimiento de la resolución 1183 (XLI) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1966, a fin de reducir al mínimo la carga del servicio de la deuda sobre la balanza de pagos de los países en desarrollo;

b) A considerar la posibilidad de otorgar, cuando se convenga en que es necesario, plazos y condiciones liberales a los países en desarrollo cuyos problemas en relación con la balanza de pagos y la carga del servicio de la deuda requieran el reajuste cronológico o la consolidación de su deuda;

2. *Pide* al Secretario General:

a) Que en el informe periódico sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales incluya — cuando resulte factible obtenerlas — estadísticas de las contracorrientes, evaluando su importancia respecto de todas las transferencias financieras y analizando los factores que afectan la circulación en los países donde se originan y en los países adonde van destinados los fondos;

b) Que tome en consideración, en su informe anual sobre la corriente internacional de capital a largo plazo y de donaciones oficiales, las recomendaciones unánimemente aprobadas por el grupo de expertos encargado de examinar los problemas metodológicos de la medición de las corrientes de recursos hacia los países en desarrollo;

c) Que consulte a otras organizaciones internacionales interesadas en la estadística acerca de las diversas formas de efectuar transferencias de recursos, con miras a llegar a un sistema uniforme de estadísticas para dichas transferencias;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, preste la ayuda que los países en desarrollo pudieran necesitar para mejorar las estadísticas de entradas y salidas de recursos.

*1618a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1967.*

2277 (XXII). Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones, en particular la resolución 2187 (XXI) de 13 de diciembre de 1966, y las resoluciones del Consejo Económico y Social, en particular la resolución 1249 (XLI) de 27 de julio de 1967, relativas al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de la función que puede desempeñar el Instituto, mediante sus actividades de

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/6714), parte I, anexo I.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43º período de sesiones, Anexos, tema 5 del programa, documento E/4374.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 67.II. D.19.